1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 34/2005, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 para el Cuerpo de Maestros.

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2005 viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en sus Disposiciones Adicionales décima a decimoquinta y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en sus Disposiciones Adicionales octava a duodécima, contienen las normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, constituyen, entre otras las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, sobre ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones Educativas, de las respectivas ofertas de empleo.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

En consecuencia es preciso ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 32.c) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, para el Cuerpo de Maestros en los términos que figuran en el Anexo a este Decreto.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Distribución de las plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservará como mínimo un 5 por 100 para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005 PARA EL CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDADES	N° DE PLAZAS
Educación Infantil	1.512
Idioma Extranjero: Inglés	750
Educación Física	700
Música	350
Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	500
Educación Especial: Audición y Lenguaje	200
Totales	4.012

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de febrero de 2005, por la que se nombran a los Vocales y al Secretario del Consejo Andaluz de Formación Continuada.

El artículo 4 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, crea el Consejo Andaluz de Formación Continuada de las profesiones sanitarias, como órgano colegiado de carácter consultivo, al que se le encomienda el asesoramiento de la política en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias.

El artículo 5 del citado Decreto establece la composición de dicho Consejo, disponiendo que el Titular de la Consejería de Salud nombrará a los miembros titulares y suplentes, a propuesta de los Organismos e Instituciones que ostenten representación en el mismo y que las funciones del Secretario serán asumidas por un funcionario de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación.

El Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, atribuye a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento competencias en materia de acreditación y certificación de las profesiones sanitarias.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias.

DISPONGO

Primero. Nombrar como Vocales del Consejo Andaluz de Formación Continuada de las profesiones sanitarias a:

- 1. En representación de las Empresas Públicas Sanitarias Andaluzas: Doña Valle García Llamas. Suplente: Don José Luis García Cano.
- 2. En representación del Consejo Andaluz de Universidades: Don Francisco Javier Martos Perales. Suplente: Don Jesús Rebollo Roldán.
- 3. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Veterinarios: Don Ignacio Oroquieta Menéndez. Suplente: Doña Consuelo Valdés Solís.
- 4. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos: Don Luis Capitán Morales. Suplente: Doña Mercedes Sáenz Dana.
- 5. En representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos: Don Luis Parra Boyero. Suplente: Doña Lucía Rodríguez-Armijo Sánchez.
- 6. En representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos: Don Rafael Díaz Mantis. Suplente: Doña Encarnación Alvarez Ruiz.
- 7. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados de Enfermería: Doña M.ª del Carmen Ramos Cobos. Suplente: Don Gonzalo García Domínguez.
- 8. En representación de los Colegios Oficiales de Psicólogos de Andalucía Oriental y Andalucía Occidental: Doña Rosa González González. Suplente: Don Fermín Pérez Pérez.

- 9. En representación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía: Don Miguel Villafaina Muñoz. Suplente: Doña Pilar Mateos Camacho.
- 10. En representación de las Sociedades Científicas inscritas en el ámbito de la Comunidad Autónoma: Don Juan Manuel Espinosa Almendro y doña Reyes Sanz Amores. Suplentes: Don Pablo García López y doña Amparo Ortega del Moral
- 11. En representación de los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad: Doña Ana Prados Medina. Suplente: Don José Luis Pinillo Carrascosa.
- 12. En representación de la Confederación de Empresarios Andaluces: Doña Patricia Morón Laguillo. Suplente: Don Alfonso Díaz Abajo.
- 13. En representación de la Red de Comisión Docente de Andalucía: Don Juan David Tutosaus Gómez. Suplente: Doña Emilia Bailón Muñoz.
- 14. En representación de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria: Don Epifanio de Serdio Romero. Suplente: Doña Beatriz Bullón Fernández.
- 15. En representación de las Unidades de Investigación: Don Víctor Sánchez Margalet. Suplente: Doña Lourdes de la Colina Fernández.

Segundo. Nombrar como Secretaria del Consejo Andaluz de Formación Continuada de las profesiones sanitarias a doña Teresa Campos García, funcionaria de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el Archivo General de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 231, de 1 de diciembre), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.